

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Lunes, 17 de julio de 1995

Núm. 163

SUMARIO

	Página
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	5105-5106
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	5106-5108
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando diligencia embargo de vehículo	5109
Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de vehículo	5109
Anuncios de la URE núm. 6 notificando providencias de apremio	5109
División Provincial de Industria y Energía	
Autorizaciones administrativas de diversas instalaciones eléctricas	5110
Solicitud de concesión administrativa para servicio público de gases combustibles	5110
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	5110-5112
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5112-5113
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	5113
Juzgados de Primera Instancia	5113-5117
Juzgados de Instrucción	5117-5118
Juzgados de lo Social	5118-5120

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 36.460

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 8 de junio de 1995, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente número 3.106.957-95 sobre solicitud de licencia de instalación para calefacción en calle General Sueiro, número 25, habida cuenta que se trata de una instalación accesoria de vivienda a la que no le es aplicable el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y por lo tanto no sujeta a licencia de instalación.

No obstante, la instalación deberá situarse única y exclusivamente en zonas que no puedan producir riesgos de incendio o intoxicaciones, separada, al menos, 1 metro de conducciones eléctricas no protegidas, así como de cualquier material clasificado como M-3, M-4 o M-5 sin la debida protección. Asimismo se debe garantizar una perfecta extracción de humos y gases y una renovación de aire suficiente.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Luis Alberto Moreno Aznar para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 12 de junio de 1995. — El gerente de Urbanismo.

Núm. 36.461

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 6 de abril de 1995, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente número 3.067.630-95 sobre solicitud de licencia de instalación para calefacción en avenida de Navarra, número 12, habida cuenta que se trata de una instalación accesoria de vivienda a la que no le es aplicable el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y por lo tanto no sujeta a licencia de instalación.

No obstante, la instalación deberá situarse única y exclusivamente en zonas que no puedan producir riesgos de incendio o intoxicaciones, separada, al menos, 1 metro de conducciones eléctricas no protegidas, así como de cualquier material clasificado como M-3, M-4 o M-5 sin la debida protección. Asimismo se debe garantizar una perfecta extracción de humos y gases y una renovación de aire suficiente.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Enrique Bartolo Abadía para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 20 de abril de 1995. — El gerente de Urbanismo.

Núm. 36.462

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1995, acordó lo siguiente:

Primero. — De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia urbanística otorgada por resolución de fecha 7 de octubre de 1992 a nombre de Antonio Sancho Martínez, legalizando el acondicionamiento e instalación de bar restaurante sin equipo de música, incurso en el grupo I de la Ordenanza de distancias mínimas, en expediente 3.201.700/91, a favor de Javier Florensa Brioso, como representante de la entidad mercantil Zarega, S.L., habida cuenta que se cumplen los requisitos establecidos en el referido texto reglamentario al presentar la conformidad ambas partes mediante solicitud de fecha de entrada en el Registro Municipal de 20 de abril de 1995, y escrito de fecha 30 de diciembre de 1994 suscrito por Antonio Sancho Martínez.

Segundo. — El presente acuerdo se comunicará a ambas partes.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995. — El gerente, P.D.: El jefe del Servicio, M.A. Navarro Trallero.

Núm. 36.463

La Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1995, resolvió lo siguiente:

Primero. — Denegar a Manipulados Subías Hermanos, S.L., licencia de instalación para fabricación y venta al por mayor de alimentos en calle Florentino Ballesteros, número 13, habida cuenta que el proyecto ha sido informado desfavorablemente por la Sección Técnica de Actividades, al requerir a la petición la sustitución del proyecto eléctrico por otro que se ajuste a lo exigido por el Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961 y las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente.

Habiéndose citado a la interesada, han transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales sin que haya subsanado las deficiencias. Asimismo y habiéndose puesto de manifiesto el expediente, a los efectos previstos en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha alegado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Sección de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos, y, en caso de comprobar que el establecimiento está en funcionamiento, proceder a la clausura del mismo.

Lo que se comunica a Manipulados Subías Hermanos, S.L., para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, previa la comunicación de dicha interposición a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia. Todo ello según lo previsto en los artículos 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 10 de abril de 1995. — El secretario general en funciones.

Núm. 36.947

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de compensación del área de intervención U-56-9 en el barrio de Miralbueno, a petición de la Junta de Compensación de dicho sector.

Segundo. — La eficacia del presente acuerdo quedará condicionada a que por la Junta de Compensación se incorporen al proyecto de compensación las prescripciones que a continuación se señalan:

1. Deberá eliminarse cualquier referencia a las indemnizaciones por arrendatarios de la finca número 7 de las aportadas, en el caso de que se encuentre libre de arrendamientos, como se expresa en la definición de fincas aportadas, o aportar una justificación numérica en caso de incluirla en la cuenta de liquidación.

2. Deberá corregirse la valoración de los bienes ajenos al suelo, aplicando el 15% de beneficio industrial a la edificación de la finca número 6 de las aportadas y corrigiendo el error numérico de la finca número 7, que se dice asciende a 8.319.897 pesetas, cuando en el resumen total figura la suma de 16.619.897 pesetas. Asimismo, en todas las valoraciones deberá aplicarse el tipo del 16% del impuesto sobre el valor añadido, y no el 15%.

3. Deberá corregirse la valoración correspondiente a la compensación económica sustitutiva del aprovechamiento urbanístico de cesión municipal, prevista en el artículo 20.1.b) del Real Decreto legislativo 1 de 1992, que según el proyecto de compensación presentado asciende a 10.340.317 pesetas, por la cantidad de 11.195.117 pesetas, cifra a que asciende la valoración por dichos conceptos emitida por el Servicio de Suelo y Vivienda en función de su valor urbanístico.

4. En el plazo de un mes, a contar desde la adopción del presente acuerdo, deberá ingresarse la cantidad de 11.195.117 pesetas, correspondiente a la compensación económica sustitutiva del aprovechamiento urbanístico de propiedad municipal, y justificar este ingreso en el Servicio de Suelo y Vivienda, no pudiendo expedirse la certificación administrativa prevista en el artículo 308 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, si no consta previamente el ingreso de la compensación sustitutiva.

La compensación económica sustitutiva reseñada en el apartado anterior se destinará a conservación y ampliación del patrimonio municipal del suelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, a cuyos efectos el ingreso se imputará a la partida del presupuesto municipal de ingresos 60000, denominada "Solares".

Del cumplimiento de las mismas se dará cuenta al Consejo de Gerencia a los efectos oportunos.

Tercero. — La adopción del presente acuerdo se publicará en el BOP, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, debiendo practicarse notificación individualizada a la Junta de Compensación del área de intervención U-56-9.

Cuarto. — Una vez firme el presente acto administrativo y cumplimentadas las condiciones impuestas en el apartado segundo del presente acuerdo, se expedirá el correspondiente certificado para posterior inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto. — Facultar a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 25 de abril de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 35.927

Habiéndose incoado a la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución, concediendo el trámite de alegaciones de fecha 25 de abril de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Ley 22 de 1992. Expediente 2282/94/70-71.

Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja la trabajadora Rosa María Correas Latorre en fecha 3 de marzo de 1995, que fue contratada por esa empresa con fecha 28 de septiembre de 1994, al amparo de la citada ley, y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada Ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificantes estime pertinentes, haciéndole saber que en caso de que no responda en el plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación según el artículo 18.8 b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre de 1992), a dictar resolución, acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 22 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 35.928

Habiéndose incoado a la empresa Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de la Seguridad Social y empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 2 de junio de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Resolución. — En Zaragoza a 2 de junio de 1995. — Se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L. Expediente 720/92/73-62 de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 18 de noviembre de 1992, la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., con número patronal en la Seguridad Social 50/1000484 y número de identificación fiscal B-50.503.911, los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 550.000 pesetas, por la transformación de un contrato en prácticas en contrato por tiempo indefinido.

Segundo. — Por existir interesados comprendidos en el apartado 1 b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley de Régimen Judicial y del Procedimiento Administrativo Común), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la misma Ley, con fecha 14 de febrero de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a

la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, y no pudiendo efectuarse la notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditada en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos.

Vistos los artículos 69 y 78 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común; 11 b), 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8 b4) de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre de 1992).

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8 b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre de 1992), y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., transformó de prácticas a indefinido el contrato del trabajador Pedro José Planas Roche el día 1 de octubre de 1992, causando baja en la misma el día 31 de octubre de 1994.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza ha quedado acreditado que la empresa Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación como fijo, sin que se haya procedido a sus sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Taller Técnico de Obras y Servicios, S.L., con domicilio en calle Cinco de Marzo, 14, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 550.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España, en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte asimismo al interesado que la presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 6.7 del Real Decreto 2.225 de 1993, de 17 de diciembre, y artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y que contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 22 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 35.929

Habiéndose incoado a la empresa Zavent, S.A., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución, concediendo el trámite de alegaciones de fecha 30 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Ley 22 de 1992. Expediente 1874/94/08-80.

Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de manteni-

miento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja el trabajador Enrique Chaparro González en fecha 23 de febrero de 1995, que fue contratada por esa empresa con fecha 18 de abril de 1994 al amparo de la citada ley, y sin que éste haya sido sustituido, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada Ley,

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificantes estime pertinentes, haciéndole saber que en caso de que no responda en el plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación según el artículo 18.8 b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre de 1992), a dictar resolución, acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y, en su caso, liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 22 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 35.930

Habiéndose incoado a la empresa Saurium España, S.L., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución, concediendo el trámite de alegaciones de fecha 30 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Ley 22 de 1992. Expediente 1599/93/73-78.

Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja la trabajadora María Angeles Ruiz Madre en fecha 8 de julio de 1994, cuyo contrato fue transformado de prácticas a indefinido en fecha 16 de noviembre de 1993, al amparo de la citada ley, y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada Ley,

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificantes estime pertinentes, haciéndole saber que en caso de que no responda en el plazo o lo alegado no se considere suficiente se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación según el artículo 18.8 b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre de 1992), a dictar resolución, acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 550.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España, en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 22 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 35.931

Habiéndose incoado a la empresa Organización Compañías de Seguros, S.A., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo, percibidos por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 2 de junio de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Resolución. — En Zaragoza a 2 de junio de 1995. — Se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución por la empresa Organización Compañías de Seguros, S.A., de los beneficios en materia de promoción de empleo.

Antecedentes:

Primero. — Que el día 18 de noviembre de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió a la empresa Organización Compañías de Seguros, S.A., con número patronal en la Seguridad Social 50/80424/03 y número de identificación fiscal A-28671857, los beneficios establecidos en la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, consistentes en una subvención de 550.000 pesetas por la transformación de un contrato en prácticas en contrato por tiempo indefinido;

Segundo. — Que por existir interesados comprendidos en el apartado 1.b) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la misma ley, con fecha 14 de febrero de 1995 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la mencionada empresa la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, ya que se estimaba que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta la notificación por el Servicio de Correos, y no pudiendo efectuarse la notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la LRJ-PAC, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Vistos los artículos 69 y 78 LRJ-PAC; 11.b) y 74.2 del Real Decreto legislativo 1.091 de 1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 18.8.b.4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 1992 (BOE del 18 de noviembre);

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo o de apoyo a la creación, conforme al artículo 18.8.b.4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo. — La cuestión que se plantea en este procedimiento se concreta en los términos siguientes:

La empresa Organización Compañías de Seguros, S.A., transformó de prácticas a indefinido el contrato del trabajador Luis Enrique Gracia Prieto el día 28 de septiembre de 1992, causando baja en la misma el día 12 de agosto de 1993.

Por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza ha quedado acreditado que la empresa Organización Compañías de Seguros, S.A., no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja antes de transcurridos tres años desde su contratación como fijo, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes, según establece el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, y por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios es por lo que deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

Resolución. — En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Organización Compañías de Seguros, S.A., con domicilio en plaza de Salameró, 14, de Zaragoza, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de 550.000 pesetas en concepto de subvención, incrementada en los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que en el plazo de quince días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención.

Se advierte, asimismo, al interesado que la presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 6.7 del Real Decreto 2.225 de 1993, de 17 de diciembre, y artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y que contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 35.932

Habiéndose incoado a la empresa María José Rodrigo Suárez-Llanos expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 25 de abril de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Ley 22 de 1992. Expediente 1.913/94/69-70.

Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja la trabajadora Rosa Corzán Binaburo en fecha 14 de diciembre de 1994, que fue contratada por esa empresa con fecha 18 de abril de 1994, al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18 de noviembre), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 22 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 35.978

Habiéndose incoado a la empresa Gestión de Servicios, Instalaciones y Suministros, S.L., expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo, percibidas por la contratación celebrada al amparo de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 30 de mayo de 1995, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Ley 22/1992. Expediente 1843/94/71-79.

Se ha comprobado, consultada la base de datos informática de la Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 5 de la Ley 22 de 1992, de 30 de julio, al haber causado baja las trabajadoras María Esperanza Reina López y Elsa Gimeno Moreno en fecha 19 de octubre de 1994 la primera y en fecha 3 de febrero de 1995 la segunda, que fueron contratadas por esa empresa con fecha 13 de abril de 1994 al amparo de la citada ley y sin que ésta haya sido sustituida, tal como se establece en el artículo 5 de la mencionada ley.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 18.8.b4) de la Orden de 16 de noviembre de 1992 (BOE del día 18 de noviembre), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 900.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, a la cuenta número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 22 de junio de 1995. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 34.711

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra José Luis Alda Martínez, se ha realizado con fecha 12 de junio de 1995 la siguiente:

«Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de mi cargo expediente administrativo de apremio número 8907796, contra José Luis Alda Martínez, deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor citado que a continuación se indica, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Concepto: Descubiertos cuotas de autónomos.

Período: Enero de 1992 a diciembre de 1993.

Importe: 645.677 pesetas.

Vehículo: Turismo matrícula Z-5845-AG, marca "Opel", mod. "Kadett 1.7 D". Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 126 de la Orden ministerial de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación, y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 22 de junio de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 35.131

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9100322, que se instruye en esta URE contra el deudor Gregorio Bonastre Serrano, por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda 451.708 pesetas de principal, más 97.341 pesetas de recargo de apremio y 13.551 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 562.600 pesetas, se ha dictado con fecha hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 15 de junio de 1995, la subasta de bienes propiedad del deudor Gregorio Bonastre Serrano, embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de septiembre de 1995, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitos en avenida de San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Un vehículo marca "Fiat Regata 70 CONF", matrícula Z-1163-AC.

Valor de tasación: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lañez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, núm. 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en

primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25% de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2% del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 27 de junio de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación

Núm. 34.959

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen especial de autónomos, contra José Pastor Aranda, y se ha practicado con fecha 10 de mayo de 1995 la siguiente diligencia:

«Providencia. — Conforme a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, acuerdo del embargo de cualquier cantidad de dinero que, por cualquier concepto, le adeude la empresa Ediciones Océano Exito, S.A., hasta cubrir la antedicha cantidad de 715.228 pesetas, debiendo ser puestas a disposición de esta Unidad las cantidades retenidas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 y 139 de la Orden ministerial de 8 de abril de 1992, de desarrollo del citado reglamento.

Notifíquese la presente diligencia a la deudora, advirtiéndole que el pago efectuado a aquél después de la recepción de esta diligencia no producirá efectos liberatorios.»

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la deudora, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 23 de junio de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación

Núm. 35.355

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen de autónomos, contra Manuel Enrique Guerra López, y se ha practicado con fecha 11 de mayo de 1995 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Número de cuenta corriente: 00601-01-018055-02.

Entidad bancaria: Ibercaja.

Importe embargado: 16.000 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 17 de junio de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 36.184

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 10 kV, en Zaragoza (AT 49-94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situada en Zaragoza, Salduba, destinada a mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.184.252 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación "Murallas Romanas"

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con tres celdas metálicas, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con seccionador de p.t.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 200 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p.t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 kV y 50 metros de longitud, haciendo de entrada y salida en el CT, y empalmará con cables procedentes de CT paseo de Echegaray, sin número (Hospedería) y de CT Mercado de Verduras número 2, y estará realizada por conductores de 3 x 1 x 95 mm² de cobre, 12/15 kV.

Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 36.185

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma del centro de transformación "Burgos, 11", en Zaragoza (AT 228-94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para reformar el centro de transformación subterráneo, situado en Zaragoza (calle Burgos, 11), destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona de influencia del centro de transformación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 7.432.842 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con siete celdas metálicas de SF6 y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Seis celdas de línea, a CT "Burgos, 31" cable 1 y cable 2, a CT "Tarragona, 2", a CT "Hernán Cortés, 27", a CT "avenida Clavé, 55" y a CT "avenida Goya, 96", cada uno con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 y seccionador de p.t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, cartuchos fusibles APR y seccionador de p.t.

—Un transformador trifásico de 400 kVA.

Zaragoza, 16 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Solicitud de concesión administrativa para servicio público de gases combustibles

Núm. 36.18

A efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913 de 1973, de 26 de octubre, se hace pública la siguiente solicitud:

Peticionario: Gas Aragón, S.A.

Domicilio: Calle Doctor Aznar Molina, 8, de Zaragoza.

Objeto: Concesión administrativa para la distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de Quim en la provincia de Zaragoza.

Características:

Tipo de gas: Gas natural.

Caudal máximo: 166 metros cúbicos (n) por hora.

Presión de distribución: Media presión "A".

Estación de regulación y medida:

—Presión entrada máxima: 16 kilogramos por centímetro cuadrado — kilogramos por centímetro cuadrado.

—Presión salida: 4.000 milímetros c.d.a.

—Caudal por línea: 1.000 metros cúbicos (n) por hora.

—Número de líneas: Dos.

Red de distribución:

Utilización: Usos domésticos, comerciales e industriales.

Presupuesto: 40.550.460 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, Zaragoza) en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 8 de junio de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 35.044

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 615 de 1995-B, interpuesto por el letrado don Pablo José Gilart Valls, en nombre y representación de Won Sik Ro Chang, contra el Comité Aragonés de Disciplina Deportiva por resolución de 5 de junio de 1995, que impone sanción de privación para el ejercicio de cargo de presidente de la Federación Aragonesa de Taekwondo por seis meses en el expediente disciplinario abierto al recurrente. La referida resolución recurrida es ampliación del recurso interpuesto en su día contra la resolución dictada por el citado Comité Aragonés de Disciplina en fecha 19 de enero de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.045

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 727 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de José María Romero Bellido, contra la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia sobre resolución de 7 de noviembre de 1994, por la que se fija el inicio de prestación social sustitutoria del recurrente, desestimación presentada, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto el 13 de febrero de 1995 ante la Dirección General de Objeción de Conciencia, contra la resolución anterior. (Expte. 920/6866.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.046

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 715 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Víctor Casahorrán Fondevilla y Concepción Sebastián Val, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón sobre resolución de 23 de marzo de 1995 de la Sala Segunda, que desestima reclamaciones números 50/610/93, 50/680/93 y 50/783/93, contra liquidación provisional conjunta, liquidación de baja y devolución de ingreso en IRPF de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.047

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 718 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Asociación Civil Peña El Zorongo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 8 de junio de 1994 contra liquidación del impuesto de bienes inmuebles/CTU de los ejercicios de 1988 a 1991, correspondiente a finca en urbanización Peña El Zorongo. (Número fijo 05136095-0.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.048

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 695 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Junta de Compensación del área de intervención U-40-1 del PGOU de Zaragoza, sobre apartados cuarto y quinto del acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 1994, sobre tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto e inicio de procedimiento recaudatorio del ICIO respecto del proyecto de urbanización del área de intervención U-40-1 del PGOU (expediente 3.019.220/94); contra resolución de 7 de abril de 1995 de la Alcaldía, que desestima recurso de reposición contra el apartado cuarto de la resolución anterior (expediente 3.040.160/95); sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 24 de febrero de 1995 contra el apartado quinto de dicha resolución; contra liquidación provisional del ICIO, correspondiente a licencia de obras del proyecto citado (número fijo 00301922094), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 15 de marzo de 1995 contra la liquidación anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.049

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 705 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de Construcciones Castillo Balduz, S.A., Espuelas Empresa Constructora, S.A., y Desarrollo Urbano Metropolitano, S.A. (DUMESA), contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 31 de marzo de 1995 de la Alcaldía-Presidentencia, que desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de bienes muebles/CTU, ejercicios 1989 a 1993, sobre finca sita en la avenida de Cataluña (solar). (Expte. 15.838/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.050

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 637 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Comunidad General de Regantes del Canal de Piñana, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre resolución de 31 de marzo de 1995 de la Presidencia, por la que se ratifica la resolución de Presidencia de 2 de julio de 1992 y se acuerda proceder a la separación de zonas a la cota 442,5 del embalse de Barasana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.051

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 703 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Diego Puerta Diánez, contra la Diputación General de Aragón sobre resolución de 24 de marzo de 1995 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que impone sanción por infracción en materia de espectáculos taurinos, por manipulación fraudulenta de las astas de la res número 70, lidiada el día 23 de abril de 1994 en la Plaza de Toros de la Misericordia de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.052

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 638 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor Lázaro Gimeno, en nombre y representación de Araconvi, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 6 de septiembre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas por desempleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 20 de septiembre de 1994 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.053

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 639 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor Lázaro, en nombre y representación de Caldetécnica, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 28 de junio de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas por desempleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 26 de julio de 1994 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.054

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 641 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Nadal Infante, en nombre y representación de Talleres Arben, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 4 de octubre de 1994, que desestima solicitud de devolución de cuotas por desempleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 11 de octubre de 1994 ante la Dirección General del INEM contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.055

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 643 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Julio Marín Gimeno, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre acuerdo de 21 de marzo de 1995 del Pleno, que desestima solicitud de devolución de cantidad pagada de más por tasa por autorización de transferencia de licencia de auto-taxi número 1.672. (Expte. número 254.230/94, sección de Servicios Públicos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.056

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 642 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Isabel Vera Borrue, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre acuerdo de 22 de diciembre de 1994 del Pleno, que desestima solicitud de transferencia de licencia de auto-taxi número 130, a favor de la recurrente, y acuerdo de 24 de abril de 1995 del Pleno, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expte. número 383.926/94, sección de Servicios Públicos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 35.299

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 161 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Prieto Sogo, en nombre y representación de José Suárez Portella, contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón sobre la resolución de 28 de noviembre de 1994, desestimando recurso ordinario contra resolución de 16 de mayo de 1994 del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Huesca, que dejaba sin efecto la resolución de 16 de mayo de 1994, que concedía subvención personal de 337.500 pesetas para mejora de vivienda sita en La Puebla de Castro (Huesca). (Expte. 22-VR-526/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente

Núm. 35.300

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 619 de 1995-A, interpuesto por el abogado don Francisco Polo Blasco, en nombre y representación de Aurelia Abadía Cascán y otros dieciséis más, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sobre la resolución de 2 de diciembre de 1994, en expediente de regulación de empleo número 460/94, sobre solicitud de autorización para extinción de contratos de trabajo de setenta trabajadores de la empresa José Luis Gay, S.A., resolución de 3 de mayo de 1995 del director general de Trabajo, desestimando recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.301

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 620 de 1995-A, interpuesto por el recurrente Fernando Cabello Monge, contra la Dirección Provincial de la Policía sobre la resolución de 9 de marzo de 1995, prorrogando comisión de servicios hasta el 30 de junio de 1995, indicando que debe solicitar vacantes en el próximo concurso de méritos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.302

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 625 de 1995-A, interpuesto por la procuradora doña Isabel Magro Gay, en nombre y representación de José Manuel Montesinos Sánchez, contra resolución de la Diputación General de Aragón de 2 de marzo de 1995 desestimando recurso ordinario contra resolución del director general de la Función Pública de 19 de enero de 1995, imponiendo sanción de 945.000 pesetas por infracción grave como consecuencia de haber detectado substancia Clenbuterol en muestras de ganado del recurrente. (Expte. Z-50.218/94. Rfa.: JS/rp 10/C/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 23 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.303

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 627 de 1995-D, interpuesto por el recurrente José Luis Fuertes Quintá, contra el Ministerio de Defensa sobre resolución de 11 de abril de 1995 del general director de Enseñanza de Ejército de Tierra, desestimando recurso contra resolución del general director de la Academia General Militar, desestimando solicitud de exención de los turnos de guardias de Orden y de Seguridad. (Ref. 561/rec; expte. 20.076.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.304

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 276 de 1995-D, interpuesto por el letrado don Juan Rivero Crespo, en nombre y representación de Electronic Data Systems, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo sobre resolución de 14 de diciembre de 1992, en reclamación número 50/1.027/93 sobre liquidación practicada por el concepto de impuesto de sociedades, ejercicios 1991 y 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.305

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha ampliado a trámite el recurso contencioso-administrativo número 533 de 1995-D, interpuesto por la letrada señora Ruiz Lázaro, en nombre y representación de Correduría Aragonesa de Seguros, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 16 de mayo de 1995 de la Dirección General del INEM, desestimando recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza de fecha 18 de noviembre de 1994, y contra esta misma resolución de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza de 18 de noviembre de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 21 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 35.306

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha ampliado el recurso contencioso-administrativo número 583 de 1995-D, interpuesto por el letrado señor Monaj León, en nombre y representación de Suministro Material Aparatos Laboratorios, S.A. (SUMALSA, S.A.), contra la Dirección Provincial del INEM sobre resolución de la Dirección General del INEM de 29 de mayo de 1995, desestimando recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza de fecha 15 de noviembre de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de junio de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**BOTORRITA****Núm. 37.991**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 2 de mayo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por medio de subasta de la ejecución de las obras de alumbrado público (primera fase, segunda subfase), se expone al público para su examen y pre-

sentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Obras de alumbrado público en Botorrita (primera fase, segunda subfase).

Tipo de licitación. — 5.154.526 pesetas, IVA incluido.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago. — El pago del precio de adjudicación se efectuará con cargo a la partida 4.61 del presupuesto municipal único.

Fianza provisional. — 103.090 pesetas.

Fianza definitiva. — Equivalente al 4% de la cantidad del remate.

Presentación de las proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día 1 de septiembre.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., con documento nacional de identidad número....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de....., número....., de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de....., en el precio de..... (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Botorrita, 29 de junio de 1995. — El alcalde.

MESONES DE ISUELA

Núm. 37.494

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Antonio Sisamón Molinero y don Juan Pascual Casamayor García.

Mesones de Isuela, 29 de junio de 1995. — El alcalde, Luis Marco Rubio.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 37.815

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

Primer teniente de alcalde: Don Gregorio Domínguez Cucalón.

Depositario: Don Pedro José Aldana Lorente.

Miedes de Aragón, 30 de junio de 1995. — El alcalde.

ORERA

Núm. 37.814

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

Primer teniente de alcalde: Don Lázaro García Castillo.

Orera, 4 de julio de 1995. — El alcalde.

PINA DE EBRO

Núm. 37.999

Esta Alcaldía, por decreto número 43 de 1995, de conformidad con lo previsto en la base número 4 de las que regulan la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos vacantes de personal laboral en el Ayuntamiento de Pina de Ebro incluidas en la oferta de empleo público de 1995, ha resuelto:

Primero. — Declarar admitidos a las pruebas selectivas para la plaza de oficial de servicios varios a los siguientes aspirantes: Juan José Sesé Carenas, José Javier Monforte Barrios, Emilio Carranza Abós, Agustín Bosque Borraz, Julián Zumeta Franco, Angel Antonio López-Escanilla, Santiago Eusebio Laga Usón, Félix Salillas Claver y Jesús Marcos Blasco Blasco. Se declara excluido al aspirante Juan Manuel Priego Rojas por no haber cumplido la condición establecida en la base 3.c, concediéndose un plazo de diez días para que pueda cumplir el requisito omitido.

Segundo. — Declarar admitidos a las pruebas selectivas para la plaza de peón de servicios varios a los siguientes aspirantes: José Javier Monforte Barrios, Simón José Luis Guiu Roche, Raimundo Núñez Tena, Javier Gabasa Labarta, Julián Zumeta Franco, Alejandro Gabasa Peiró, Pascual José Casamián Casamián, José Antonio Salillas Villanueva, Manuel Francisco Lores Romero, Pascual Laga Usón, Javier Gimeno Guiu, Santiago Eusebio Laga Usón, José Antonio Sancho Puértolas, Andrés Esteban Celma, José Antonio Gargallo Morón, Luis Santiago Salvador Usón, Angel Domingo Beltrán Vidal, Alberto Luis Zumeta Abenia, Daniel Leza Abad, Julián Blasco Tortajada, Santiago Abadía Delcazo, Agustín Bosque Borraz, Angel José Morón Tolosa, Emilio Carranza Abós, Juan Carlos Salillas Abenia, José Pablo Tauré Abenia, José Luis Labarta Labarta, Antonio Bayod Hernández y Juan José Sesé Carenas. No se declara excluido a ninguno.

Tercero. — Señalar las siguientes fechas para la celebración de las pruebas selectivas:

— Plaza de oficial de servicios varios: 8 de agosto, a partir de las 9.00 horas.

— Plaza de peón de servicios varios: 9 de agosto, a partir de las 9.00 horas.

Los aspirantes deberán personarse en el Colegio Público Ramón y Cajal (sito en calle Ramón y Cajal, 44) de esta villa, provistos del documento nacional de identidad.

Cuarto. — Determinar la composición del tribunal calificador para la provisión de las plazas antes consignadas, que estará constituido del siguiente modo:

— Presidente: Don Manuel Cebollero Manzanares, alcalde-presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro.

— Vocales: Don Julián Pérez Fanlo, concejal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro. Don Julio Morán Muñoz, secretario del Ayuntamiento de Quinto, en representación de la Excelentísima Diputación General de Aragón. Don José Antonio Fuembuena Ferrández, secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pina de Ebro. Doña Enriqueta Carranza Lagraba, en representación del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento.

— Secretario: Don Jesús Salvador Ocaso, funcionario de Administración General del Ayuntamiento de Pina de Ebro.

— Suplentes: Del presidente, doña María Angeles Fanlo Gamón; de los vocales, don José María Fanlo Gonzalvo, doña Aurora Casado Góriz, don Carlos Fuertes y Fernández-Espinar, y doña Esther Aznárez Borderas, y del secretario, don Agustín Cortés Aguilar.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, debiendo éstos abstenerse, en su caso, por los mismos motivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 6 de julio de 1995. — El alcalde-presidente, Manuel Cebollero Manzanares.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Sección Cuarta

Núm. 35.082

Don José María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 368. — En la inmortal ciudad de Zaragoza a 16 de junio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad por culpa contractual, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza con el número 177 de 1994, promovidos por Tinsa, Tasaciones Inmobiliarias, S.A., domiciliada en Madrid, con CIF A-78.029.774, representada por la procuradora doña María Nieves Omella Gil y dirigida por el letrado don José Luis Torralba Marco, apelada en esta instancia, contra Ramón Minguell Minguell, mayor de edad, de estado casado, de profesión arquitecto, domiciliado en Zaragoza, con DNI 17.234.945, representado por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen y dirigido por la letrada doña Guillermina Aguirregomezorta, apelado en esta instancia, y contra Asociación de Seguros Mutuos de Arquitectos Superiores, Mutua a Prima Fija, domiciliada en Bilbao (Vizcaya), con CIF G-48.148.639, en situación legal de rebeldía, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Ramón Minguell Minguell contra la sentencia de 7 de octubre de 1994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, en autos núm. 177 de 1994, y revocando dicha resolución, debemos absolver y absolvemos al citado y a la Asociación de Seguros Mutuos de Arquitectos Superiores, Mutua a Prima Fija, de los pedimentos deducidos en su contra en la demanda, sin imposición de las costas de ambas instancias a ninguna de las partes.

Por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de que dimana, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Javier Solchaga. Luis Fernández. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación compañía aseguradora Asemas, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3.

Cédula de citación

Núm. 35.481

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha en la

demanda de juicio verbal número 414 de 1995-D, instado por Centro Cerámico Aragonés, S.A., representada por la procuradora doña Susana de Torre Lerena, contra Loreley Busqué Bertrán, ha acordado convocar a las partes para la celebración de juicio verbal, señalándose para el día 5 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, citándose para dicho acto a las partes en la forma legal, con la prevención a la parte demandada de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Loreley Busqué Bertrán, en ignorado paradero, a los fines y fecha antes expresados, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 35.062**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 289 de 1995-B, sobre menor cuantía, instados por Rebeca Garrís Sancho, representada en turno de oficio por la procuradora señora Ferrando, contra José Luis Giménez Flos, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a José Luis Giménez Flos, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de septiembre de 1995, a las 10.30 horas, se persone ante este Juzgado para comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma a José Luis Giménez Flos, se extiende la presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 35.485**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 580 de 1994, sección A, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Credit Lyonnais España, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Huetto Sáenz, contra Electricidad Carbonell, S.L., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.758.750 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 20 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Inmueble objeto de subasta:

Número 57. — Local comercial en planta baja, con acceso directo por la calle María Zayas, de 123,12 metros cuadrados de superficie útil aproximada. Es la finca 8.566 del tomo 1.021, libro 159, folio 136, inscripción 5.ª, en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 35.976**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.680 de 1990, sección A, seguido a instancia de Banco Central, S. A., contra Natividad Pérez Gascón y José Manuel Felipe García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasados pericialmente en la cantidad de 27.350.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 8 de enero de 1996, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. — Casa con una superficie de 145 metros cuadrados, que consta de planta baja y tres plantas alzadas, en la calle San Pablo, núm. 42, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 462, libro 275, folio 122, finca 5.320, inscripción 9.ª. Valorada en 27.350.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 35.625**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 821 de 1993 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco del Comercio, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Morellón Usón, contra Aranda Pérez, S.A., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Almacén de butano en el término municipal de Miralbueno, partida de "Valdefierro", compuesto de seis edificaciones de las siguientes características:

Primera. — Edificación situada en el extremo oeste de la finca total, dedicada a garaje, de una sola planta y con una extensión superficial de 90 metros cuadrados.

Segunda. — Edificación en el extremo norte del solar, de 14,40 metros cuadrados, dedicada a aseos y vestuarios.

Tercera. — Edificación en el extremo este, de 168,60 metros cuadrados, destinada a vivienda para el vigilante del almacén, oficinas y en parte para almacenamiento de materiales.

Cuarta. — En el centro del solar existen dos naves para almacenamiento de gas butano, separadas la una de la otra, con una extensión de 273,60 metros cuadrados la situada en la parte septentrional, y de 242,20 metros cuadrados la situada en la parte meridional, junto a una de las puertas de acceso al complejo.

Quinta. — Adosada a la última nave mencionada existe una edificación dedicada a lavabos y servicios, de 35 metros cuadrados.

El resto del solar no edificado, de 2.732,23 metros cuadrados, se destinan a playas de carga y descarga de materiales. Está rodeada de una cerca de ladrillos

y alambrada y tiene dos entradas independientes desde el camino que discurre por el lindero este. Linda: norte, porción de Gregorio Molinero; sur, riego y, en parte, Joaquina Martínez; este, finca matriz de la que procede el solar, destinada a acceso de esta misma y de otras más y terreno destinado a camino, y oeste, Ana María Lázaro. Inscrito al tomo 2.398, libro 864, sección 3.ª, folio 198, finca registral número 53.344 (antes 11.538). Valorada en 11.175.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 35.626**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 308 de 1995, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Tomás Gascón Virgos, representado por la procuradora doña Isabel Pedraja Iglesias, contra Lorenzo Royo Ordovás, con domicilio en Moyuela (Zaragoza), en la calle Arzobispo Apaolaza, número 11; María Jesús y María Isabel Royo Buil, con domicilio en el barrio de Garrapinillos (Zaragoza), en Torre Abejeros, número 88, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

A) Propiedad de Lorenzo Royo Ordovás, sitas en el término municipal de Azuara e inscritas en el Registro de la Propiedad de Belchite (Zaragoza):

1. Rústica sita en la partida "Corral del Galán", de 1 hectárea 76 áreas 25 centiáreas de cabida. Es la parcela 381 del polígono 28. Inscrita al tomo 164 R, libro 16, folio 220, finca número 2.901, inscripción 1.ª. Valorada en 700.000 pesetas.

2. Rústica sita en la partida "Corral del Galán", de 47 áreas 70 centiáreas de cabida. Existe un corral de 7 áreas 11 centiáreas y una balsa de 1 área 40 centiáreas. Es la parcela 386, A, B y C del polígono 28. Inscrita al tomo 164 R, libro 16, folio 221, finca número 2.902, inscripción 1.ª. Valorada en 200.000 pesetas.

3. Rústica sita en "Corral del Galán", de 3 hectáreas 82 áreas 50 centiáreas de cabida. Es la parcela 389 del polígono 28. Inscrita al tomo 164 R, libro 16, folio 222, finca número 2.903, inscripción 1.ª. Valorada en 1.600.000 pesetas.

4. Rústica sita en "Corral del Galán", de 4 hectáreas 88 áreas 75 centiáreas de cabida. Es la parcela 411 del polígono 28. Inscrita al tomo 164 R, libro 16, folio 218, finca número 2.900, inscripción 1.ª. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

5. Rústica sita en "Corral del Galán", de 1 hectárea 30 áreas de cabida. Es la parcela 413 de los polígonos 28, 29 y 53. Inscrita al tomo 164 R, libro 16, folio 223, finca número 2.904, inscripción 1.ª. Valorada en 600.000 pesetas.

6. Rústica sita en "Corral del Galán", de 1 hectárea 77 áreas 50 centiáreas de cabida. Es la parcela 416 del polígono 28. Inscrita al tomo 164 R, libro 16, folio 224, finca número 2.905, inscripción 1.ª. Valorada en 600.000 pesetas.

7. Rústica sita en "Corral del Galán", de 4 hectáreas 63 áreas 75 centiáreas de cabida. Es la parcela 418 del polígono 28. Inscrita al tomo 164 R, libro 16, folio 225, finca número 2.906, inscripción 1.ª. Valorada en 1.800.000 pesetas.

B) Propiedad de María Jesús y María Isabel Royo Ordovás, sitas en el término municipal de Azuara e inscritas en el Registro de la Propiedad de Belchite (Zaragoza):

1. Rústica sita en "Corral del Galán", de 5 hectáreas 61 áreas 25 centiáreas de cabida. Es la parcela 2 del polígono 28. Inscrita al tomo 164, libro 16, folio 229, finca número 2.909, inscripción 1.ª. Valorada en 2.200.000 pesetas.

2. Rústica sita en "Corral del Galán", de 7 hectáreas 86 áreas 45 centiáreas de cabida. Es la parcela 334 A, B y C del polígono 28. Inscrita al tomo 164,

libro 16, folio 227, finca número 2.907, inscripción 1.ª. Valorada en 3.900.000 pesetas.

3. Rústica sita en "Corral del Galán", de 46 áreas 25 centiáreas de cabida. Es la parcela 375 del polígono 28. Inscrita al tomo 164, libro 16, folio 230, finca número 2.910, inscripción 1.ª. Valorada en 200.000 pesetas.

4. Rústica sita en "Corral del Galán", de 3 hectáreas 68 áreas 75 centiáreas de cabida. Es la parcela 377 del polígono 28. Inscrita al tomo 164, libro 16, folio 231, finca número 2.911, inscripción 1.ª. Valorada en 1.500.000 pesetas.

5. Rústica sita en "Corral del Galán", de 3 hectáreas 92 áreas 50 centiáreas de cabida. Es la parcela 370 del polígono 28. Inscrita al tomo 164, libro 16, folio 232, finca número 2.912, inscripción 1.ª. Valorada en 1.600.000 pesetas.

6. Rústica sita en "Navalío de Piedra", de 2 hectáreas 63 áreas 75 centiáreas de cabida. Es la parcela 29 del polígono 30. Inscrita al tomo 164, libro 16, folio 234, finca número 2.914, inscripción 1.ª. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente, en su caso, de notificación a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 33.594**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 286 de 1995-C, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, siendo demandados Ramón Minguell Minguell y Mercedes Oliván Navarro, se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.944, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de enero de 1996, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda letra P, en la segunda planta alzada, formando parte de la casa sita en Zaragoza (calle Sainz de Varanda, número 7), de 64,92 metros cuadrados construidos y 47,08 metros cuadrados útiles. Su cuota de copropiedad es de 2,34%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 4.153, libro 20, folio 65, finca 1.143. Valorada en 6.803.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 34.834**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 170 de 1995-B, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, y siendo demandada la entidad mercantil Aypiso, S.L., se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

— En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1995. — Visto por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albarrán, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio. — Miguel Ángel López y López del Horno (García subscrito).

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad, y cuenta número 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1995, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta:

Almacenes en planta baja de la casa número 9 del paseo de Cuéllar, con entrada por calle María Moliner, 12, con una extensión superficial aproximada de 320 metros cuadrados, que linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle María Moliner; derecha entrando, con casa número 7 del paseo de Cuéllar, de una comunidad de condueños; izquierda, con casa número 11 del mismo paseo, también perteneciente a una comunidad de condueños, y espalda, muro de contención del paseo de Cuéllar, sobre el que está asentada la casa. Inscritos al tomo 4.052, folio 165, finca 155 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza. Tasados para subasta en 23.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 34.974

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 628 de 1994-B, seguidos a instancia de Caja Rural de Zaragoza, S. Coop., representada por el procurador señor Turmo Coderque, siendo demandados Inmaculada Vidal Torelló y Eduardo José Vinardell Farfán de los Godos, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de octubre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de noviembre de 1995; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. Tercera subasta, el 12 de diciembre de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Dos terceras partes indivisas en nuda propiedad de la urbana número 107. Vivienda letra B, sita en la planta baja primera del bloque 4, en el barrio de San Juan de Mozarrifar, calle Comercio, sin número, integrada en la urbanización Parque Nuevo, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 79,32 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y vivienda A de la misma planta; derecha entrando, espacio sin edificar; izquierda, patio de luces y vivienda C de la misma planta, y fondo, patio de luces y bloque 5. Tiene derecho exclusivo a

una plaza de aparcamiento en el espacio sin edificar, señalada con el número 38. Inscrita al tomo 1.773, libro 809, folio 141, finca 40.253 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasada para subasta en 1.100.000 pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 35.070

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 56 de 1994-A, seguidos a instancia de Pavimentos de Navarra, S. Coop., representada por la procuradora señora Pérez Ferrer, siendo demandada Promociones Candanchú, S.A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de octubre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de noviembre de 1995; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. Tercera subasta el 18 de diciembre de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objetos de subasta:

Una participación de 1/90 avas partes indivisas con el uso y disfrute del cuarto trastero señalado con el número 22 del local en sótano —1 de la casa con frente al paseo de Echegaray Caballero; inscrito en el tomo 2.206, libro 937, folio 79, finca 44.401, sección 1.ª del Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2.

Una participación de 1/90 avas partes indivisas, con el uso y disfrute del cuarto trastero señalado con el número 23 del local en sótano —1 de la casa con frente al paseo de Echegaray Caballero; inscrito en el tomo 2.206, libro 937, folio 82, finca 44.401, sección 1.ª del Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2.

Valoración: 950.000 pesetas.

La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Y para que sirva de edicto, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 35.309

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 996 de 1994-A, seguidos a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por la procuradora señora Bosch Iribarren, siendo demandados José María Chacón López, María Isabel Baguez Fleta, Mariano Bagüés Badimón y Margarita Fleta Julián, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto sirve de notificación en forma a los deudores para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de

diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Vivienda tipo 4 D, sita en el bloque 1, casa 1, piso 3.º, letra C, grupo Puente Santiago A, 15, de Zaragoza. Aparece señalada en la actualidad como la casa número 1 de la calle María Montessori, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de unos 75,88 metros cuadrados aproximadamente, y le corresponderá en los elementos y servicios comunes una cuota de 4,13%. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de edicto expido el presente en Zaragoza a veintuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 34.658

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 248 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Adiego García, contra Antonio M. y Miguel A. Tomé Sebastián, María Pilar Andrés Guillén, Consuelo Nivelá Sainz y Alicia Sebastián Marín, en reclamación de la cantidad de 151.258.539 pesetas, en los que, y por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, número 9), señalándose para la primera subasta el día 20 de octubre próximo, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 21 de noviembre siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25%, y para la tercera, caso de no haber postores en la segunda o no alcanzar el tipo, el día 20 de diciembre próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.ª El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 486900018024894, un importe igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.ª Hasta el día señalado par el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.ª Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta:

Dehesa en término municipal de Almonacid de la Sierra. Finca denominada "Las Matas", "Mendoza" o "Gil Barranco", con una superficie total de 120 hectáreas 16 áreas 22 centiáreas, con unidad orgánica de explotación. Se compone de:

A) Una porción de 77 hectáreas 3 áreas 50 centiáreas en polígono 2, parcela 2/2, y parte de la parcela 3, de secano y divisible.

B) Otra porción de 42 hectáreas 72 áreas 2 centiáreas en polígono 1, parcela 2/8, de secano y divisible.

Inscrita al tomo 1.381, libro 78, folio 152, finca núm. 4.367 duplicado del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)

Dado en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 35.072

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 77 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio

verbal de faltas número 77 de 1995, sobre hurto, en los que ha sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Fernando Cuartero Hernández, encargado de la perjudicada, como denunciante; Súper Primero, con domicilio social en calle Don Pedro de Luna, 91, de esta ciudad, como perjudicada; Juan Hernández Carbonell, con domicilio en calle El Tiro, 2, parcela, de esta ciudad, como denunciado; Alicia Hernández Carbonell, con el mismo domicilio que el anterior, como denunciada, y Santiago García Gil, con domicilio desconocido y citado por el BOP, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Hernández Carbonell y a Alicia Hernández Carbonell, como coautores de una falta consumada de hurto, del artículo 587.1 del Código Penal, a las penas de quince días de arresto menor para cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes, en virtud de expreso mandato legal.

Devuélvase en forma definitiva las catorce tabletas de turrón al encargado de Súper Primero, cesando el depósito constituido sobre ellas por la Policía el día 16 de diciembre de 1994.

Absuelvo libremente a Santiago García Gil.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Santiago García Gil, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 35.073

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 37 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de abril de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 37 de 1995, sobre hurto, en los que han sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Olga Fontcuberta Ibáñez, con domicilio en Residencial Paraíso, 6, 3.º D, de esta ciudad, como perjudicada, y Fernando Díaz Clavería, con domicilio último en calle Cerezo, 3, 3.º izquierda, de esta ciudad, y actualmente con domicilio desconocido, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Díaz Clavería, como autor de una falta consumada de hurto, del artículo 587.1 del Código Penal vigente, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por expreso mandato legal.

Devuélvase en forma definitiva la cazadora de ante y piel de color marrón a su dueña Olga Fontcuberta Ibáñez, quien la detenta como depositaria hasta la fecha, cesando el depósito.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fernando Díaz Clavería, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 35.074

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 4 de 1995 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de abril de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 4 de 1995, sobre falta de amenazas telefónicas, seguido entre Ramón Lozano Manzano, como denunciado, y Alejandro Vispo Soler, como denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ramón Lozano Manzano de la falta amenazas telefónicas de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el BOP, sirva de notificación a Ramón Lozano Manzano, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 35.076**

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 2.002 de 1995, seguidas por robo con violencia, por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número 3 (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta, edificio 3, de Zaragoza), en plazo de diez días, al perjudicado Valentín Orán Álvarez, con DNI 1.776.308, y con domicilio desconocido, a fin de recibirle declaración sobre los hechos. Se le hace ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 35.902**

Doña María Luisa Hernando Rived, ilustre señora secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 392 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 318. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de diciembre de 1994. — Vistos por la ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con el núm. 392 de 1994, por falta de injurias, incoados en virtud de atestado instruido el 4 de noviembre del presente año en la Comisaría de Delicias, por denuncia de Araceli Sebastián Morfioli, titular del DNI número 17.715.904, contra José Redondo Ramírez, titular del DNI número 25.131.787, no siendo parte acusadora el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Redondo Ramírez, como responsable, en concepto de autor, de la falta de injurias, prevista y penada en el artículo 586-1.º del Código Penal vigente, de la que ha sido acusado, a la pena de 25.000 pesetas de multa, y cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago o insolvencia, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-jueza, que la ha dictado estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de lo que doy fe.

Y por medio del BOP, se notifica a José Redondo Ramírez, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, y así como que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. La secretaria, María Luisa Hernando Rived.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 35.903**

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria núm. 41 de 1995 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de 15.000 pesetas de multa, de la cual se le da vista a Manuel Adell Álvarez para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna, queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en plaza del Pilar, de esta ciudad, y que, en caso de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado Manuel Adell Álvarez, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. — Doy fe: El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Anulación de requisitoria****Núm. 35.621**

Por medio del presente escrito se deja sin efecto la requisitoria de fecha 7 de noviembre de 1994 expedida en las diligencias previas que se instruyen por este Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud con el número 349 de

1994, por robo, por la que se interesaba la busca y captura del denunciado en dichas diligencias Gerónimo Carlos Elhombre Riaño, en razón de que el mismo ha sido hallado.

Dado en Calatayud a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — BURGOS**Cédula de notificación****Núm. 35.075**

Doña María Teresa Escudero Ortega, secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos y su partido;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 9 de 1995-C se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ramón López Pérez, como autor responsable de una falta del artículo 586 bis del Código Penal, a las penas de 50.000 pesetas de multa, con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, y tres días de arresto menor, privación del permiso de conducir por un mes y pago de costas, debiendo indemnizar a Jerónimo del Campo González en la cantidad de 5.959.000 pesetas en concepto de indemnización por las lesiones sufridas, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas en concepto de secuelas, debiéndose abonar a Cruz Roja Española la cantidad de 327.700 pesetas, a Mercedes Ortiz Martínez, en representación del Centro de Fisioterapia y Podología en la cantidad de 102.000 pesetas, declarándose la responsabilidad civil directa de la Compañía Aseguradora U.P.S., en liquidación, y al Consorcio de Compensación de Seguros hasta el límite del seguro obligatorio y la responsabilidad civil subsidiaria de María Paz Martín Comps. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito en la forma previstas en el artículo 795.2 y 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a María Paz Martín Comps, expido el presente en la ciudad de Burgos a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

JUZGADO NUM. 2. — CALAHORRA**Núm. 35.614**

El señor juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Calahorra (La Rioja) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria penal número 108 de 1992 dimanante de juicio de faltas número 1.028 de 1989, sobre imprudencia con lesiones, en el cual resulta como condenado José María Ruiz Santamaría, en paradero desconocido, y como perjudicados Laura García Zabalo, Mercedes Robles Fernández, Cristina Gil Gómez y Juan García Lázaro, siendo el responsable civil directo el Consorcio de Compensación de Seguros y el responsable civil subsidiario Jesús Herrero Galán, en la cual se ha acordado mediante resolución del día de la fecha se notifique al condenado la relación de daños del vehículo propiedad del perjudicado Juan García Lázaro.

Y para que sirva de notificación a José María Ruiz Santamaría, haciéndole saber que el vehículo marca "Seat 127", matrícula LO-5473-C, ha sido valorado en la cantidad de 10.000 pesetas, y pudiendo alegar lo que tenga por conveniente en el plazo de seis días, expido el presente en Calahorra a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El juez.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 35.094**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 418 de 1995, instados por Silvia Martínez Bagüés, José Luis Álvarez Serrano, Manuel Pérez Júlvez, Miguel Ruesca Oros y César Martínez Bagüés, contra Faustino Martínez Sánchez, comisario de la quiebra Ignacio Ruiz del Olmo y Fondo de Garantía Salarial, en solicitud de rescisión de contrato, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que el día 6 de septiembre de 1995, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación del demandado Faustino Martínez Sánchez, expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 35.097**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 146 de 1995, instados por Ignacio Pascual

Auque y Asunción Martínez Merino, contra Servianet, S.L., Eloy Uriarte Idógoras, Centrales de Servicios Servianet, S.A., y Servianet Norte, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 6 de septiembre de 1995, a las 8.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Servianet, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a veintuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 35.317

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 448 de 1995, instados por Yolanda Granel Laguarda, contra Josefa Soriano Borrell, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de septiembre de 1995, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Josefa Soriano Borrell, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 34.224

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 178 de 1995, instados por Fernando Faguas Manero y Antonio Martín Pollo, contra Aragonesa de Servicios, S.A. (ARATESA), y otros, en reclamación de declarativo de derecho, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 35.321

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 396 de 1995, instados por Francisco Javier Adiego Morlanes y ocho más, contra Prosehi, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1995, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 33.096

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 206 de 1995, a instancia de Antonio Miguel Torcal, contra Electricidad Arnal, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de junio de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin complimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la

empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 2 de octubre próximo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Electricidad Arnal, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 33.097

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 207 de 1995, a instancia de Víctor Sáez Rico, contra Narciso Sáez Rico, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de junio de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin complimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 2 de octubre, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Narciso Sáez Rico, en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.695

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 68 de 1995, a instancia de Marcos Clemente Juste Herrando, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre invalidez, se ha dictado en fecha 22 de junio de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo se tiene por ampliada la demanda contra Aragonesa de Servicios, S.A., y Andrés S. Casamián Fandós.

Cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales para que comparezcan en este Juzgado de lo Social el día 24 de octubre próximo, a las 10.00 horas, haciéndolo a los demandados Aragonesa de Servicios, S.A., y Andrés S. Casamián Fandós, por medio de edicto que se insertará en el BOP.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados Aragonesa de Servicios, S.A., y Andrés S. Casamián Fandós, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.920

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 22 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Marina Romaguera Maicas, contra Servicio Industrial de Limpieza, S.L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1995. — Dada cuenta. El anterior escrito del letrado de la parte ejecutante únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo se reduce el principal de la presente ejecución a la cantidad de 58.000 pesetas. Continúe la ejecución por la referida cantidad.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Servicio Industrial de Limpieza, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 35.923

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 85 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Julio Sandoval Leyva y otros, contra Electricidad Carbonell, S.L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 24 de junio de 1995. — Dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de local comercial en planta baja, con acceso directo por calle María Zayas, de 123,12 metros cuadrados de superficie útil aproximada, 129,36 metros cuadrados de superficie construida base y 141,49 metros cuadrados de superficie construida total. Linda: frente, calle María Zayas; derecha entrando, escalera 3 del edificio; izquierda, resto de finca matriz de la que se segrega, y fondo, escalera 3 y zona libre del edificio. Esta finca es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 4.760 al folio 170 del tomo 1.952, libro 90 de la sección cuarta, la cual a su vez es uno de los departamentos integrantes del edificio sito en esta ciudad, en el Actur-Puente de Santiago, solares E y F, también denominado solar 1, parcela 21, área 11, descrito en la inscripción tercera de la finca 3.700, al folio 188 del tomo 1.932, libro 70 de la sección cuarta, propiedad de la empresa Electricidad Carbonell, S.L., con CIF B-50.486.828, todo ello para cubrir un principal de 1.485.019 pesetas más otras 100.000 pesetas provisionalmente calculadas para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 8 de los de Zaragoza para que tome anotación del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la ejecutada Electricidad Carbonell, S.L.

Requírase a la ejecutada para que dentro de seis días presente en este Juzgado de lo Social número 6 los títulos de propiedad del bien embargado.

Se requiere a las partes para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designen perito, con la advertencia de que transcurrido que sea dicho plazo sin manifestar nada al efecto se les tendrá por conformes con el designado de oficio, don Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Electricidad Carbonell, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — ALICANTE Núm. 35.640

Don Mariano Ubeda Sierra, secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante;

Hace saber: Que en el procedimiento número 259 bis de 1994, que se sigue ante este Juzgado de lo Social a instancia de Angeles Ruiz Lidón y otros, por cantidad, contra Distribuciones Giménez y Cía., S.A., y otros, con fecha 30 de mayo de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Angeles Ruiz Lidón, Ana María Ros Marín, Vicente Calderón Muñoz, Pedro Hernández Quereda, Rosa Ana Marcilla Ruiz, Dolores de la Cruz López, Fernando Pajuelo Trenado, María Mercedes García García, María Teresa Soriano Martínez y María Lourdes Bonillo Pastor, contra la empresa Distribuciones Giménez y Cía., S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades: a Angeles Ruiz Lidón, 155.468 pesetas; a Ana María Ros Marín, 90.184 pesetas; a Vicente Calderón Muñoz, 186.267 pesetas; a Pedro Hernández Quereda, 90.184 pesetas; a Rosa Ana Marcilla Ruiz, 86.342 pesetas; a Dolores de la Cruz López, 116.918 pesetas; a Fernando Pajuelo Trenado, 106.707 pesetas; a María Mercedes García García, 84.615 pesetas; a María Teresa Soriano Martínez, 140.347 pesetas, y a María Lourdes Bonillo Pastor, 117.526 pesetas, condenando a los interventores judiciales don José Luis Postigo Laestrada, don Francisco Lacita Benito y don Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno a estar y pasar por esta declaración, teniendo por desistidas de su reclamación a María Pilar Murcia Mojica, María Carmen Jara Bravo y Remedios Ferrando Carrillo.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a los demandados José Luis Postigo Laestrada, Francisco Lacita Benito e Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Zaragoza (polígono de Malpica, parcelas 46-47), advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Mariano Ubeda Sierra.

JUZGADO NUM. 3. — ALICANTE Núm. 35.641

Don Mariano Ubeda Sierra, secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante;

Hace saber: Que en el procedimiento número 470 de 1994, que se sigue ante este Juzgado de lo Social a instancia de Angeles Ruiz Lidón y otros, por cantidad, contra Distribuciones Giménez y Cía., S.A., y otros, con fecha 18 de mayo de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Angeles Ruiz Lidón, Ana María Ros Marín, María Pilar Murcia Mojica, Pedro Hernández Quereda, Dolores de la Cruz López, Fernando Pajuelo Trenado, María Mercedes García García y María Lourdes Bonillo Pastor, contra la empresa Distribuciones Giménez y Cía., S.A., debo declarar y declaro que a la parte actora se le adeudan, por diferencias salariales devengadas y no percibidas, las siguientes cantidades: a Angeles Ruiz Lidón, 155.468 pesetas; a Ana María Ros Marín, 90.184 pesetas; a María Pilar Murcia Mojica, 58.325 pesetas; a Pedro Hernández Quereda, 90.184 pesetas; a Dolores de la Cruz López, 116.918 pesetas; a Fernando Pajuelo Trenado, 106.707 pesetas; a María Mercedes García García, 84.615 pesetas, y a María Lourdes Bonillo Pastor, 117.526 pesetas, condenando a los interventores judiciales don José Luis Postigo Laestrada, don Francisco Lacita Benito y don Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a los demandados José Luis Postigo Laestrada, Francisco Lacita Benito e Ignacio Ruiz del Olmo Gimeno, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Zaragoza (polígono de Malpica, calle F, parcelas 46-47), advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Mariano Ubeda Sierra.

JUZGADO NUM. 1. — BALEARES Núm. 33.490

Cédula de notificación y citación

En autos de juicio número 665 de 1994, instados en virtud de demanda de Angel Gómez del Río, contra Seguridad Forsicur Baleares, S.A., Arbe Seguridad, S.A., y otros, en reclamación de cantidad, ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que tendrá lugar el día 4 de octubre próximo, a las 10.30 horas. Tales actos tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Font y Monteros, número 8, 1.º).

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación a Arbe Seguridad, S.A., con domicilio desconocido o en ignorado paradero, extendiendo el presente advirtiendo al interesado que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto legislativo 521 de 1993, las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y firmo seguidamente en Palma de Mallorca a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Jesús Macein.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses.....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera.....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial